385

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. 3.386.-

Decreto N. 11.508.- 11.509

QUE ACUERDA EL RETIRO TEMPORAL DEL EJERCITO NACIONAL AL TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA DON FRANCISCO VERA Y ARAGON.-

---

S.3. N°.....9 Asunción, 31 de Diciembre de 1945.-

VISTOS: los Exptes.N°s. 142 y 2994/45 donde constan los antecedentes del Teniente Coronel de Caballería don Francisco Vera y Aragón y los derechos que la Ley le concede para el retiro del Ejército Nacional; la facultad conferida al Sr. Ministro de Defensa Nacional por Resolución de fecha 12 de diciembre de 1944 del Tribunal de Calificación de Servicios Militares; el dictamen favorable del Señor Auditor General de Guerra; el cómputo establecido por la Dirección General del Personal del citado Ministerio, de 29 años, 8 meses y 12 -- días, que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 12.406, hacen un total de 30 años de servicios prestados a la Nación por el mencionado Jefe; de conformidad con las disposiciones de los Arts. 45, 46 inc.1° y 88 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.- Acuérdase el retiro temporal del Ejército Nacional al Teniente Coronel de Caballería don Francisco Vera y Aragón, con el haber establecido en el Art.88 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación.-

Art.2°.- Pásense los antecedentes respectivos a la Contaduría General y Dirección del Tesoro, a los efectos de la liquidación del haber de retiro que debe corresponder al nombrado Jefe, conforme a la disposición legal citada en el Artículo anterior.-

Art.3°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

R.G.